



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2024-CM-MPE/C

Espinar, 14 de agosto de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15 fecha 13/08/2024, bajo la convocatoria y presidencia de la C.P.C. Cludy Rosmery Laguna Ccapa, Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Espinar, y la asistencia de los señores regidores: Lic. Julio Constantino Mollohuanca Cruz, Srta. Marleny Nifla Llasa, Prof. Apolinario Pfacsí Huillca, Lic. Ivett Ariana Kana Magaña, C.P.C. Carmen Yeny Vargas Ccolque, Bach. Jesús Percy Holguino Huisa, Lic. Denisse Gina Apaza Alfaro, Bach. Ronny Rafael Barra Choque, y Mg. Odont. Maribel Álvarez Cutipa; sobre la solicitud de aprobación y suscripción de Convenio Específico de Identificación de Beneficiarios entre el Programa Nacional de Vivienda Rural y la Municipalidad Provincial de Espinar, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, artículo modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 publicado el 10/03/2015, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...) y el Artículo 41° de este mismo cuerpo normativo señala que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; además, para el presente caso, el artículo 9 de la norma en mención, establece que *"Corresponde al concejo municipal: numeral 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que, aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 87° sobre la colaboración entre entidades, el numeral 87.1 señala que las relaciones entre entidades, se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley, en su numeral 87.2 "En atención al criterio de colaboración las entidades refiere: 87.2.1, respetar el ejercicio del competencia de otra Entidad, sin cuestionamientos fuera de los niveles institucionales";

Que, por su parte el numeral 88.3 del artículo 88° del citado marco legal, sobre los medios de colaboración interinstitucional, refiere que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. Sobre la colaboración entre autoridades, el artículo 89° de la norma ut supra, en su numeral 89.1, preceptúa que la procedencia de la colaboración solicitada es regulada conforme a las normas propias de la autoridad solicitante, pero su cumplimiento es regido por las normas propias de la autoridad solicitada;

Que, mediante Oficio N° 009-2024/ALTO HUARCA-ESPINAR-CUSCO, con registro de Mesa de Partes N° 17049 de fecha 08/07/2024, el Sr. Agripino Llave Illpa, Presidente de la Comunidad Campesina de Alto Huarca, solicita la gestión del proyectos de Casitas Calientes o proyecto Sumaq Wasi ante el Programa Nacional de Vivienda Rural (adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento) en beneficio de su comunidad;

Que, en mérito a lo solicitado, con Informe N° 585-2024-GLC-GDS/MPE-C de fecha 10/07/2024, el Lic. Guido Lovon Caballero, Gerente de Desarrollo Social, manifiesta que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento creó el Programa Nacional de Vivienda Rural, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre, asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional, en tal sentido, remite y solicita la aprobación del proyecto de Convenio Específico de Identificación de Beneficiarios entre el Programa Nacional de Vivienda Rural y la Municipalidad Provincial de Espinar, que tiene por objeto que el MVCS, a través del PNVR, realice la identificación de los beneficiarios para el mejoramiento de la vivienda rural en beneficio de las familias pobres y extremadamente pobre en el ámbito de la provincia de Espinar;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



Que, con Opinión Legal N° 589-2024-HJES-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 08/08/2024, el Abg. Harry Junior Estrada Sencia, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, consignando en su opinión legal antecedentes, el análisis y marco normativo; finalmente opina declarar PROCEDENTE de la solicitud de aprobación del convenio denominado: "Convenio Específico de Identificación de Beneficiarios entre el Programa Nacional de Vivienda Rural y la Municipalidad Provincial de Espinar", cuyo objeto es que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Vivienda Rural, realice la identificación de los beneficiarios para el mejoramiento de la vivienda rural en beneficio de las familias pobres y extremadamente pobre en el ámbito de la provincia de Espinar, para tal efecto, el Concejo Municipal AUTORICE a la titular de la entidad la suscripción del convenio en mención;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15 de fecha 13/08/2024, la presidenta del concejo municipal, pone a consideración del pleno de Concejo Municipal, la solicitud de aprobación y suscripción de "Convenio Específico de Identificación de Beneficiarios entre el Programa Nacional de Vivienda Rural y la Municipalidad Provincial de Espinar", tema que fue sustentada por el Abg. Harry Junior Estrada Sencia, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quienes explicaron la necesidad y alcances de la propuesta de convenio; luego de un breve análisis y debate, en pleno de Concejo Municipal, deciden tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por UNANIMIDAD, el Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO ESPECÍFICO DE IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**, cuyo objeto es que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Vivienda Rural, realice la identificación de los beneficiarios para el mejoramiento de la vivienda rural en beneficio de las familias pobres y extremadamente pobre en el ámbito de la provincia de Espinar, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la señorita Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Espinar, C.P.C. Cludy Rosmery Laguna Ccapa, en representación de la Entidad y en el marco de sus atribuciones y competencias, suscriba el convenio aprobado en el artículo primero y demás documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Programa Nacional de Vivienda Rural, Oficina General de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, **DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- G. Des. Social
- Of. G. Asesoría Jurídica.
- PNRV
- OTI
- Archivo.
- CRLC/syq

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
CPC CLUDY ROSMERY LAGUNA CCAPA
DNI 47026317
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Abg. Shirley Yauri Quirita
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA